

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	SOMOS <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	<small>Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión</small>	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° 1	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			17	09	2025
		HORA DE INICIO	9:30 am		
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander, Toledo		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación de la delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín en el municipio de Toledo, Norte de Santander.
OBJETIVO	Llegar a consensos razonados sobre los temas ineludibles No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con el municipio de Toledo, Norte de Santander en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Saludo y presentación de los asistentes	Todos los participantes
2	Intervención de la Alcaldía de Toledo	Alcaldía
3	Presentación del objetivo de la reunión	Minambiente
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín	Minambiente
5	Diálogo y concertación Ineludible 1 – Delimitación participativa Ineludible 2 – Lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 6 – Modelo de financiación Ineludible 5 – Instancia de coordinación Ineludible 3 – Sistema de fiscalización	Minambiente y comunidad
6	Conclusiones y suscripción del acta	Todos los participantes

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la cancha de la institución educativa de la vereda La unión del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander, el día 17 de septiembre de 2025 en el marco de la fase de concertación se llevó a cabo una reunión de manera presencial para dar inicio al diálogo deliberativo de los temas ineludibles 1, 2, 3, 4, 5 y 6 contenidos en la Sentencia T-361 de 2017, con la comunidad del municipio de Toledo, en el marco del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

1. Saludo y presentación de los asistentes

Siendo las 9:30 am se inició la reunión con la intervención del Ingeniero Jairton Díez Díaz del Minambiente, quien extendió un saludo por parte de la Ministra de Ambiente (E) Irene Vélez. En su intervención agradeció la participación de los asistentes y realizó un corto contexto sobre el objetivo de la jornada destacando la importancia de la escucha activa y el respeto por el otro.

2. Intervención de la Alcaldía de Toledo

Por temas de cierre vial hacia la vereda la Unión, la alcaldía manifestó que el alcalde llegaría a realizar la intervención durante el desarrollo de la jornada.

Presentación de participantes

Se inició con la presentación de todas las entidades asistentes y sus representantes, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Alcaldía de Toledo, Personería de Toledo, Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y Defensoría del Pueblo.

Iván Darío Ramírez, Subdirector de planeación de CORPONOR extendió un saludo por parte del Director Humberto Camacho a los participantes de la jornada y exaltó la importancia de la participación en estos espacios.

Por parte de la comunidad, participaron líderes o delegados del casco urbano y de las siguientes veredas: Tapatá, La Unión, Santa María, San José del Pedregal y Terra Amarilla. Asimismo, participaron los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las tres veredas que en la cartografía poseen área de páramo (Tapatá, San José del Pedregal y Quebrada Grande). De igual manera, se contó con la presencia del señor rector de la Institución Educativa La Unión Ernesto Ramón.

Así mismo, hubo presencia de representantes de diferentes empresas y organizaciones como: FUNDAVITEN y ASOPROULTRUCHAS.

Jairton Díez Díaz, presentó la agenda con los siguientes puntos del orden del día.

- Saludo y presentación de los asistentes
- Intervención de la Alcaldía de Toledo
- Presentación del objetivo de la reunión
- Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín
- Presentación de los temas de diálogo de fase de concertación
- Mesas de trabajo y deliberación

Ineludible 1 – Delimitación Participativa

Ineludible 2 – Lineamientos para la Reconversión y/o Sustitución de Actividades Agropecuarias y Mineras
Ineludible 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas
Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización
Ineludible 5 – Instancia de Coordinación
Ineludible 6 – Modelo de Financiación

- Presentación de acuerdos y lectura del acta

3. Presentación del objetivo de la reunión

El Ingeniero Jairton Díez Díaz señaló que el objetivo del espacio de concertación con el municipio de Toledo era llegar a consensos razonados sobre los seis temas ineludibles de diálogo (No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6) en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017. También, se explicaron los momentos y la metodología de la reunión.

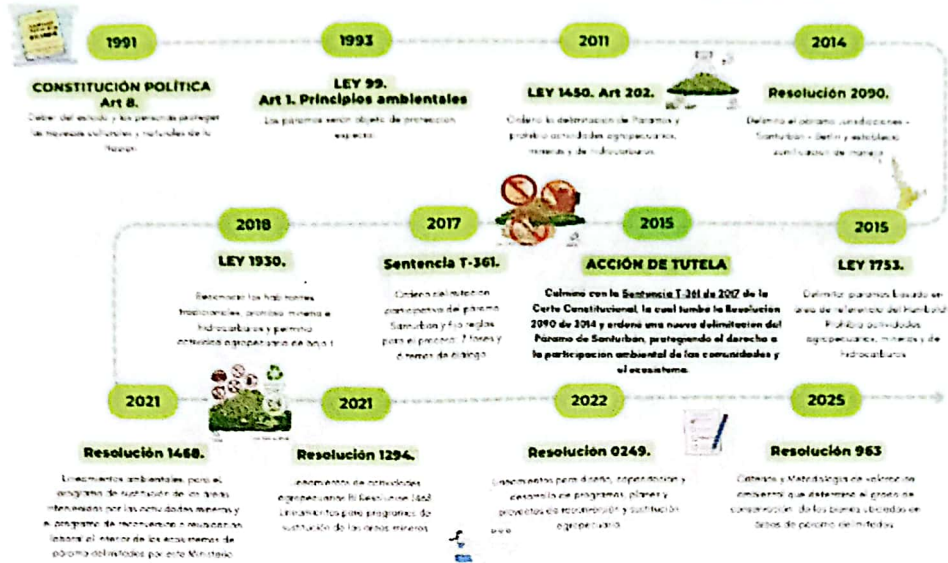
La Ingeniera Karen Camargo en calidad de apoyo técnico del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, explicó cómo se llevó a cabo el proceso de la convocatoria a la reunión. Indicó que, previo a la visita de avanzada, se realizó una reunión preparatoria con la Alcaldía, en la cual se precisó que la fecha y el lugar de la jornada de concertación debían definirse en común acuerdo con la comunidad, resaltando la importancia de la participación de los habitantes de las tres veredas con área de páramo en el municipio de Toledo.

Igualmente, afirmó que la jornada de avanzada de convocatoria se desarrolló los días 25 y 26 de agosto del 2025, de manera articulada con la Alcaldía municipal de Toledo y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas Tapatá, Quebrada Grande y San José del Pedregal. Además, informó que Alexander González, enlace territorial, cuando realizó las visitas dio un contexto a los presidentes de JAC y colocó los afiches en diferentes puntos estratégicos para facilitar el acceso de la información por parte de la comunidad. Por su parte, a través de las páginas oficiales de la Alcaldía municipal y de las emisoras comunitarias se publicaron y difundieron las piezas comunicativas enviadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre ellas, cuñas radiales, pancartas, carteles y videos. Para cerrar la intervención la Ing. realizó entrega del informe físico de convocatoria al Doctor Daniel Parra, personero del Municipio de Toledo.

Aldemar Niño delegado de la Defensoría del pueblo extendió un saludo a los participantes, manifestó que se realizó una buena convocatoria a la comunidad y así mismo explicó el contexto de la sentencia donde se debe brindar a la comunidad el espacio a participar, resalto que la idea es que los asistentes dialoguen y participen en el marco de garantizar el desarrollo del proceso.

4. Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín

La Ingeniera Alexandra Quintero del Minambiente, presentó mediante dispositivas, los antecedentes normativos del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017, cuáles son los actores involucrados y qué acciones ha adelantado el Minambiente durante estos años en el marco del cumplimiento de la sentencia. Asimismo, destacó que el proceso de delimitación del páramo se encuentra en curso desde el año 2014.



Nota: diapositiva presentada

De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín se encuentra en la fase No. 4 de concertación.



Nota: diapositiva presentada

5. Temas de diálogo de la fase de concertación

Seguidamente, Fabián Hernández de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: I) delimitación participativa, II) reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras III) sistema de fiscalización, IV) parámetros de protección de fuentes hídricas, V) instancia de coordinación, y VI) modelo de financiación.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Temas de diálogo - ineludibles

Gestión Integral



Gobernanza



Nota: diapositiva presentada

La Ing. Alexandra Quintero de Minambiente, expuso el estado del proceso de la delimitación en los departamentos de Santander y Norte de Santander, señaló cuántos municipios se encuentran en área de páramo y cuáles son beneficiarios de servicios ecosistémicos. De igual manera, indicó cuáles son los municipios que ya han concluido la fase de concertación, y en este aspecto señaló: para Santander, se tienen 7 municipios con acuerdos, 2 no concertados y 4 pendientes; y en Norte de Santander, 10 con acuerdos, y 17 se encuentran pendientes.

Gabriel Suárez líder de la comunidad manifestó que sería bueno contextualizar a la comunidad con base en la cartografía o los mapas para que la gente se ubique y tenga claridad sobre en dónde están cada uno de los predios, puesto que en el municipio hay diferentes determinantes ambientales, y para la comunidad es necesario que mediante los mapas se pueda tener precisión y claridad de estas zonas. Asimismo, preguntó si la comunidad está de acuerdo con la afirmación expuesta. Por otro lado, indicó que en los predios de área de páramo su principal actividad es la ganadería, no hay cultivos, y comentó que es favorable que se den claridades en temas relacionados con las actividades agropecuarias en las zonas de páramo, saneamiento predial y otros temas importantes.

Alexandra Quintero explicó que el tema de diálogo número uno, sobre la delimitación participativa, permite aclarar las inquietudes al respecto, mostrando en los mapas en que zona del municipio de Toledo se encuentra el páramo, qué veredas abarca y cuáles son sus áreas. Por otro parte, comentó que el municipio no tiene malla predial y que pese a que se realizaron diferentes mesas técnicas con el Instituto Agustín Codazzi (IGAC), no fue posible tener la información catastral de Toledo. Recalcó que uno de los propósitos del espacio es que, entre todos los participantes, se puedan llegar a acuerdos y tener certeza de cuáles predios se encuentran o no en el área de páramo. Añadió que la entidad territorial debe adelantar este proceso articulado con el IGAC. Para cerrar la intervención, manifestó que los habitantes de páramo pueden desarrollar sus actividades, pero que en la mayoría de los municipios existen problemas de saneamiento predial.

No. 1 – Delimitación participativa

Posteriormente, y de acuerdo con lo propuesto por los asistentes, Alexandra Quintero del Minambiente, presentó el tema de diálogo No. 1 – **Delimitación participativa**, explicó las diferencias entre las propuestas de delimitación concernientes al área de referencia tenida en cuenta para la Resolución 2090 del 2014 y a la nueva propuesta del Instituto Alexander von Humboldt del año 2019. Indicó que el área de páramo del municipio de Toledo cambia dependiendo al área de referencia, ya que en el área de referencia del 2014 es de 556 ha (0,41 %), mientras que en el área de referencia del 2019 es de 401 ha (0,24 %).

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La comunidad en general hizo la anotación que aproximadamente el municipio de Toledo tiene un área total 148.000 ha, por lo que el área de páramo equivale aproximadamente al 0,37% del área total del municipio.

Seguidamente se realizó el espacio de deliberación entre los participantes donde se hicieron preguntas y se dieron las claridades respectivas. Alexandra Quintero del Minambiente explicó por medio del mapa impreso a los asistentes dónde se ubican las áreas de referencia para la delimitación y la zona que cubría del municipio de Toledo.

Domiciano Peñaloza preguntó: ¿La línea afecta al municipio de Toledo con las líneas de los límites municipales de Labateca, Pamplonita y Pamplona?

Alexandra Quintero afirmó que el páramo no le quita nada a ningún municipio, que el límite del municipio ya está definido y que el área de páramo no cambia el límite de los municipios. También, por medio del mapa impreso se realizaron mesas de trabajo con los diferentes líderes de las veredas que se encuentran dentro del área de páramo, de esta manera la comunidad realizó diferentes precisiones por veredas para ubicar desde su conocimiento territorial los predios que se encuentran dentro del área de páramo



Nota: fotografías del espacio de concertación del tema de diálogo No. 1

Jairton Díez Díez señaló que se debe investigar porque no hay malla predial del municipio, y que se realizará desde Minambiente la respectiva averiguación con la entidad para tener conocimiento del tema, recalcó que a la administración municipal en articulación con el IGAC les compete actualizar la información catastral.

Alexandra Quintero y Fabián Hernández proyectaron por medio del video beam la información cartográfica, la cual explicaron detalladamente, realizando las precisiones necesarias para ubicar el municipio de Toledo, sus veredas, los municipios limítrofes, las quebradas, las vías y puntualizaron lo siguiente:

- Los ecosistemas de páramos que se encuentran en el municipio de acuerdo con la cartografía oficial son dos páramos: El Tama (delimitado desde 2016) donde no hay ningún proceso delimitación participativa y el páramo Jurisdicciones – Santurbán - Berlín en el cual se está realizando el proceso de delimitación.
- En el mapa proyectado se mostraron las áreas protegidas el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Mejué (color amarillo), donde se realizaron las precisiones, comparaciones y diferencias entre las áreas del páramo de Tamá, el páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín y el DRMI.
- La vía principal no atraviesa ninguno de los páramos, pero si pasa por el DRMI.
- Se proyectaron y visualizaron las capas de los drenajes dobles y sencillos, y se señaló dónde se encuentran las quebradas de referencia, Quebrada del Oso, Quebrada Grande y Quebrada la Palma.

Jairton Díez Díaz realizó precisiones con respecto a la división política del municipio de Toledo y afirmó que la división veredal constituye la forma interna de organización mediante la cual los municipios pueden realizar una mejor distribución y gestión de los recursos en el territorio; además indicó que los límites de los departamentos son establecidos por el congreso de la República, los límites de los municipios los fija la asamblea departamental y los límites de los corregimientos el concejo municipal, la división predial la definen los EOT y la construcción de la división veredal para fines cartográficos ha sido construida por el DANE a nivel país, sin embargo, la administración municipal es la autoridad principal para establecer la división corregimental o veredal.

Alexandra indagó con la comunidad con ¿cuál de las áreas se sienten identificados los habitantes del municipio de Toledo, si con la de 2014 o la de 2019?

Daniel leonardo Parra, personero municipal preguntó si en esa franja de áreas referenciadas, se tiene el conocimiento de cuáles son las actividades que se pueden realizar.

Rubén Darío Álvarez, líder vereda Tapatá manifestó que si se tiene en cuenta el área de menor extensión se beneficia la actividad minera, por lo que indicó que se debe revisar qué sucede si se disminuye el área, porque lo más probable es que se le va a dar a la oportunidad a las actividades mineras con lo cual no está de acuerdo.

Gabriel Suárez comentó que se debe tener una información base para tomar decisiones, preguntó a CORPONOR si se ha realizado algún estudio para poder tomar las decisiones con respecto a las áreas de referencia.

Daniela Rodríguez de CORPONOR manifestó que la corporación es la encargada de realizar el Plan de Manejo Ambiental del páramo donde se debe realizar una zonificación ambiental, actualmente se priorizaron 7 municipios en las áreas de páramo donde se ha realizado un trabajo predio a predio. Indicó que el municipio de Toledo no está priorizado, pero reiteró que actualmente se van a vencer los términos del plan de manejo del DRMI y por lo tanto se debe trabajar en la actualización.

María José de la Ossa del Minambiente manifestó que las actividades agropecuarias están permitidas en el área de páramo, pero se deben realizar prácticas que no impacten el ecosistema ya sea el agua, el suelo, entre otras cosas.

Rubén Darío Álvarez manifestó que en el margen de la vía secundaria donde se encuentran las veredas su actividad económica es la ganadería.

Alexandra Quintero indicó que en el mapa proyectado se observa que en la zona de páramo existe un buen grado de conservación.

La señora Alix Caballero de la comunidad, manifestó que prefiere el área de 2014 ya que tiene mayor área para evitar la minería porque en diferentes veredas cercanas realizan la actividad minera y se observan grandes afectaciones que causa del desarrollo de esta actividad.

La comunidad reconoce que la vereda San José del Pedregal no tiene área de páramo porque de acuerdo con su conocimiento del territorio esa área que se muestra pertenece a la vereda Tapatá que es donde pasa la Quebrada el Consuelo.

Elías Meneses líder Vereda Tierra Amarilla manifestó que se está viendo afectado por un botadero de escombros sobre la vía donde taparon una laguna y que CORPONOR no ha realizado visita para dar solución.

Juan Pablo Peña, asesor jurídico de CORPONOR respondió al llamado de atención de la comunidad y manifestó que se debe realizar una consulta a fondo para saber cuál es la problemática que se está presentando.

Luis Omar Suárez de Corponor manifestó que existe diferentes beneficios para las áreas protegidas, afirmó que actualmente la función que tiene la zona de amortiguación es evitar que el complejo de páramos se vea afectado por las actividades económicas. Comentó que en el municipio de Toledo hay un convenio vigente de pagos por servicios ambientales que se financian con recursos de entidades privadas en las veredas Tapatá y en San José de Pedregal (Luis Antonio Rozo), además resaltó que la corporación en muchas ocasiones invita a la comunidad para socializar los proyectos, sin embargo, la asistencia no ha sido significativa.

La Ingeniera Karla de la Alcaldía de Toledo manifestó que actualmente se tiene proyectado actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y realizar la actualización del catastro. Por otro lado, en relación con la inquietud planteada por el señor de la vereda Tierra Amarilla, señaló que se han realizado diferentes visitas en compañía de la territorial Corponor de Pamplona, en las cuales se han establecido acuerdos y compromisos con la comunidad, los cuales se han ido cumpliendo progresivamente.

Alexandra Quintero comentó que hay situaciones territoriales de fondo a las cuales no se puede dar solución desde el Minambiente, sin embargo, es importante tener en cuenta que el municipio va a iniciar la actualización del EOT y el catastro; por su parte el ministerio se comprometió a solicitarle al IGAC en el marco de la mesa de articulación para la reglamentación del artículo 8 de la Ley 1930 de 2018, donde participan el IGAC, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y Parques Nacionales Naturales de Colombia que el área de páramo del municipio de Toledo sea priorizada para el levantamiento de la malla predial.

Enith Avendaño, líder de la Comunidad, manifestó que el ejercicio participativo debe realizarse con toda la información posible para que la comunidad comprenda la situación, exaltó que se debe tener conocimiento de la riqueza natural que se tiene en el territorio y finalmente señaló que en su opinión se debería tener en cuenta el área de referencia de 2014 para la conservación de los servicios ecosistémicos del páramo.

Daniel Leonardo Parra, Personero preguntó ¿Qué decisiones se han tomado respecto al área de páramo en los municipios que ya se concertaron? Alexandra Quintero del Minambiente contestó que las áreas de referencia varían en los distintos municipios y que algunas comunidades de acuerdo con su contexto territorial han tomado la decisión del área de referencia del 2014 y otras del área de referencia del 2019, pero que esto depende del diálogo que se tenga con las comunidades.

Rafael Alvarez, preguntó ¿Si hay algún problema en caso de que un propietario que se encuentra en zona de páramo quiera vender su predio? Por lo que Alexandra Quintero del Minambiente señaló que no, porque el área de páramo no tiene ninguna afectación al dominio de un predio, es decir que se pueden vender los predios ubicados en área de páramo, tal y como se haría normalmente.

Edwin Fabián Martínez, presidente de ASOJUNTAS señaló que se debe pensar en el agua que es básicamente la vida para nuestras generaciones.

Alexandra Quintero del Minambiente propuso a los participantes seguir con el tema del diálogo ineludible Número 2. Lineamientos de Reversión y/o Sustitución de Actividades Agropecuarias y Mineras y posteriormente tomar la decisión sobre el tema de diálogo No. 1 referente a la delimitación participativa.



Nota: fotografías del espacio de concertación del tema de diálogo No. 1

No. 2 – Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras

María José de la Ossa, inició el tema de diálogo **No. 2 – Lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras**. Indicó que el objetivo era concertar lineamientos para el desarrollo de las actividades agropecuarias en el área de páramo. Las condiciones para realizar la actividad agropecuaria es que sean más sostenibles disminuyendo los impactos sobre el ambiente. Aclaró que los cambios se realizan de forma progresiva para lograr una reconversión y/o sustitución.

Explicó la Resolución 1294 del 2021 que establece los lineamientos de actividades agropecuarias de bajo impacto, así como la Resolución 249 del 2022 sobre los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades. Asimismo, se refirió a la construcción de la metodología para la determinación del bajo impacto de las actividades agropecuarias y explicó el objetivo que orienta esta herramienta.

Rubén Darío Álvarez indagó si se van a realizar visitas en cada uno de los predios, con el propósito de conocer si se están realizando actividades de bajo impacto.

Alexandra Quintero de Minambiente dio respuesta, afirmando que una vez se termine el proceso de delimitación participativa, se elaborará un plan de manejo ambiental que permitirá la zonificación predio a predio, con el propósito de identificar de manera detallada cuales son las actividades socioeconómicas del territorio.

Luego de las deliberaciones, la comunidad manifestó lo siguientes puntos de vista a tener en cuenta:

- Fortalecer a los campesinos en la implementación de las buenas prácticas agropecuarias
- Conservación de fuentes hídricas y compra de predios para su protección.
- Garantizar los ingresos de manera sostenida que se requieren en la sustitución de las actividades agropecuarias.
- Brindar claridad sobre los incentivos que se dan dentro de las áreas de páramos
- Acompañamiento integral de manera técnica y socioeconómica en los temas de la reconversión

Después de haber realizado las aclaraciones sobre el tema del dialogo ineludible No 2., la comunidad en general se reunió de manera autónoma durante aproximadamente 20 minutos para discutir la decisión sobre el tema de diálogo.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

No 1 referente a la delimitación participativa. Luego del espacio de deliberación la comunidad hizo las siguientes anotaciones e interrogantes:

Rubén Darío Álvarez preguntó con relación a la comunidad de la parte baja ¿Cuáles son los beneficios que se tienen o cuáles son los tipos de beneficios de los predios que se encuentran en DRMI?

Alexandra Quintero de Minambiente precisó que particularmente los beneficios expuestos en la jornada son para los habitantes en zona de páramo; y añadió que para los predios que se encuentran en la parte baja como en el DRMI, existen muchos otros mecanismos que los benefician.

Daniela Rodríguez Corponor indicó que la determinante ambiental de DRMI permite las actividades agropecuarias y mineras, por lo tanto, no es tan restrictiva. Además, afirmó que para quienes se encuentran en áreas protegidas o en la zona de función amortiguadora pueden acceder a esquemas de pagos por servicios ambientales. Advirtió que se debe tener una mayor articulación interinstitucional para desarrollar las actividades que se encuentran en el plan de manejo del DRMI. Así mismo, señaló que en el momento de la declaratoria del DRMI en consenso con la comunidad se acordó que en esta área no se permitirá la actividad minera, por tanto, la Corporación no otorga licencias ambientales al interior de esta área.

Enith Avendaño, líder de la comunidad, comentó que sería de beneficio para la comunidad que se realice una exposición de las determinantes ambientales que existen en el municipio de Toledo, para comprender cuáles son las actividades y restricciones que se pueden realizar en estas áreas.

Gabriel Suárez insistió en que, hasta no tener la malla predial definida considera que no es posible tomar una postura final sobre la propuesta del ineludible No. 1, por lo que sugirió que se tome una pausa y se logre establecer o definir toda la malla predial para poder tomar decisiones. Mencionó ejemplos de compromisos incluidos por CORPONOR en el marco del DRMI y propuso que se aclaren todas las dudas desde el punto predial y se realice un nuevo espacio para el desarrollo de este espacio.

Se dio la palabra al señor Alcalde municipal de Toledo, quien extendió un saludo a los participantes exaltando la importancia del proceso que se está desarrollando y manifestó que la administración municipal está trabajando en la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), para que a futuro se pueda actualizar el catastro del municipio, y así mismo, invitó a la comunidad a realizar preguntas a las entidades presentes sobre las inquietudes que se tienen sobre el proceso de delimitación.



Nota: palabras del señor alcalde de Toledo Carlos Javier Prada.

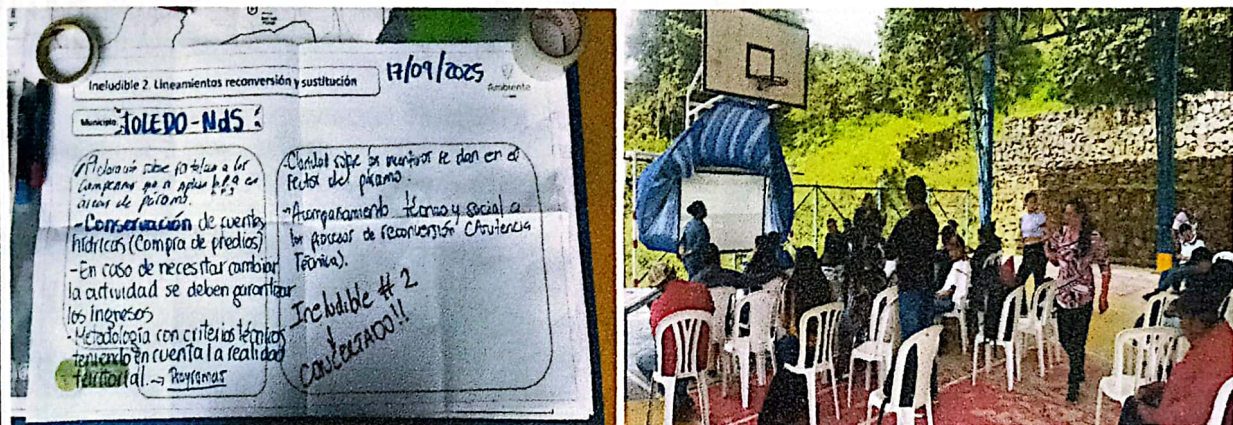
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Alexandra Quintero aclaró que se toma nota de la propuesta, sin embargo, reiteró que el proceso predial no es responsabilidad del ministerio sino de otras entidades. Pero realizó una propuesta para que se pueda continuar con el diálogo del tema No. 1 de la siguiente manera:

- Realizar una siguiente jornada para abordar no solamente el tema 1 sino también, los temas, 3, 5 y 6 asociados a la gobernanza. En este sentido, se decidió de manera conjunta con la comunidad en general que la segunda jornada de concertación se realizará el día 29 de octubre de 2025 en la vereda La Unión.
- Para dicha jornada, la comunidad se compromete a invitar a los propietarios de los predios que están en el área de páramo para que entre todos tomen las decisiones sobre su territorio.

La comunidad se comprometa a tomar un punto de referencia (Coordenadas) en sus predios para revisar en la siguiente jornada si se encuentran o no al interior del área de páramo de Santurbán.

La comunidad aceptó la propuesta y decidió seguir con el tema de diálogo No. 4 – Parámetro de Protección de Fuentes Hídricas.



Nota: presentación y cartelera del proceso participativo diligenciada de manera conjunta con todos los asistentes.

No. 4 – Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas

Fabian Hernández del Minambiente, explicó el tema de diálogo No. 4. **Parámetros de protección de fuentes hídricas.** Mencionó que existen diferentes tipos de fuentes hídricas como ríos, lagos, riachuelos, quebradas, lagunas, entre otros, para los cuales existen acciones dirigidas a mejorar la calidad del agua, la oferta del recurso hídrico y el uso eficiente del agua. Explicó que existen 7 categorías y 33 parámetros para la conservación del agua como el monitoreo hídrico, la compra de predios, la conservación de rondas, las capacitaciones, el PSA, entre otros.

La comunidad del municipio de Toledo consideró que todos los parámetros son importantes, sin embargo, priorizó los siguientes 16 parámetros por categoría:

I – Gestión de información y conocimiento

1. Información para elaborar el Plan de Manejo Ambiental PMA
3. Rediseño de la red hidrometeorológica.
4. Caracterización de la demanda de agua (Inventario de usos y usuarios)

II – Planificación

9. Acciones de mejoramiento de la calidad del agua

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

III - Administración

- 15. Concesiones para consumo humano prioridad
- 16. Fuentes de abastecimiento alternas
- 17. Revisar acotamiento de rondas hídricas (Corporaciones Ambientales)

IV – Conservación

- 18. Preservación (humedales, lagos, lagunas)
- 19. Adquisición de predios en zonas estratégicos
- 20. Restauración áreas degradadas
- 21. Recuperación de rondas hídricas

V – Educación ambiental

- 23. Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional

VI – Armonización de instrumentos

- 24. Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones
- 27. Determinantes ambientales

VII – Participación y articulación de actores

- 32. Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales
- 33. Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas

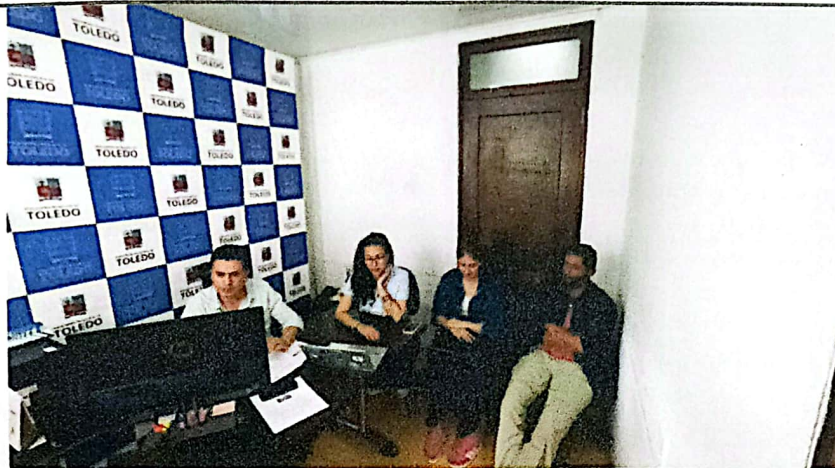
Parámetros de protección hídrica	
Categoría	Parámetros
I - Gestión de la información y conocimiento	1. Avances en la creación de PMA 2. Avances en la investigación para gestión de agua 3. Estado de la red hídrica nacional 4. Actualización de la demanda nacional 5. Actualización del SAC - 2014-2024 6. Actualización del Observatorio Ambiental 7. Promover la creación de POCOMAS 8. Seguimiento y creación de unidades de gestión
II - Planificación	9. Acciones de mejoramiento de la oferta de agua 10. Organizar las actividades productivas o uso del territorio del agua 11. Plan integral para asegurar el abastecimiento de agua por Cantón específico 12. Programar el uso eficiente de los recursos
III - Administración	13. Programar las acciones y obras del agua FURAA 14. Seguimiento de temas ambientales 15. Mecanismos para asegurar la gestión pública 16. Fuentes de abastecimiento alternas 17. Avances en el monitoreo de rondas hídricas
IV - Conservación	18. Preservación (humedales, lagos, lagunas) 19. Adquisición de predios en zonas estratégicas 20. Restauración de áreas degradadas 21. Recuperación de rondas hídricas
V - Educación ambiental	22. Capacitación y sensibilización 23. Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional 24. Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones 25. Determinantes ambientales
VI - Armonización de instrumentos	26. Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones 27. Determinantes ambientales 28. Seguimiento de actividades de CAM 29. Cumplimiento de obligaciones
VII - Participación y articulación de actores	30. Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas 31. Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas 32. Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales 33. Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas



Nota: presentación y cartelera del proceso participativo diligenciada de manera conjunta con todos los asistentes.

Finalmente, Alexandra Quintero propuso una mesa delegada para la revisión del acta conformada por representantes de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Alcaldía municipal, Personería municipal y la comunidad con el fin de dar fe del contenido del acta y realizar la respectiva impresión para las firmas de los representantes de las diferentes entidades. Esta mesa se llevó a cabo el día 18 de septiembre en las instalaciones de la personería municipal.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



Nota: comité verificador del acta en la personería municipal de Toledo.

Consideraciones finales:

1. El espacio contó con la participación de 70 personas.
2. La jornada se desarrolló de manera tranquila sin ninguna novedad.

En constancia de lo expuesto anteriormente, firman los siguientes representantes de las entidades participantes:

JAIRTON DÍEZ DÍAZ
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN
Alcalde municipal de Toledo

JHON BAYONA
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

IVÁN RAMÍREZ
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ALDEMAR NIÑO
Delegado Defensoría del Pueblo

DANIEL LEONARDO PARRA
Personero municipal de Toledo

GABRIEL SUÁREZ MOGOLLÓN
Representante de la comunidad de Toledo

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Toledo promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los temas de diálogo 2 y 4, no obstante, se discutió ampliamente el tema de diálogo No. 1. Estos consensos contribuirán a construir los actos preparatorios de la nueva Resolución de Delimitación Participativa del Páramo, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos del nuevo acto administrativo.

A continuación, se dejan plasmados los consensos y compromisos de gestión:

Consenso razonado sobre el tema de diálogo o ineludible 1 – Delimitación participativa

En la mesa de trabajo y deliberación del tema de diálogo No. 1, tras el diálogo, la deliberación y el análisis de las comunidades y las entidades presentes, se acordó realizar una segunda jornada donde los habitantes de la comunidad realicen un ejercicio autónomo que consiste en la georreferenciación de sus predios mediante puntos de coordenadas que puedan allegar al siguiente espacio, para que de manera conjunta con el equipo técnico del Minambiente se espacialicen dichas coordenadas en un mapa y de esta forma tener una aproximación sobre la ubicación de los predios en el área de páramo. Lo anterior, debido a que el municipio de Toledo no cuenta con ninguna malla predial.

De igual manera, la comunidad se comprometió a convocar a los demás miembros de estas veredas que no pudieron participar en la jornada pero que habitan en el área de páramo, para que de esta manera puedan participar en la siguiente jornada acordada para el día 29 de octubre de 2025.

Consenso razonado sobre el tema de diálogo o ineludible 2 - Lineamientos para la reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias y mineras

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Como resultado de la deliberación sobre el tema de diálogo No. 2, se acordó que, para mejorar las formas de producción agropecuaria en las áreas de páramo del municipio, a fin de que esta actividad sea y se mantenga de bajo impacto, se concertó lo siguiente:

- La comunidad reconoce la importancia de proteger y conservar el ecosistema mediante prácticas de producción sostenibles, tal como lo establece la Resolución 1294 de 2021, y la importancia de la implementación de una metodología para identificar el impacto de las actividades agropecuarias sobre el ecosistema.

Se acordó que los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- Fortalecer las capacidades de los campesinos mediante la promoción de buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA – BPG).
- Conservar las fuentes hídricas, por ejemplo, a través de la adquisición de predios.
- Garantizar ingresos económicos para quienes deban sustituir sus actividades agropecuarias.
- Diseñar los programas y estrategias de reconversión con criterios técnicos que respondan a las condiciones específicas del territorio.
- Otorgar incentivos económicos a las personas que habitan dentro del ecosistema de páramo.
- Brindar asistencia técnica y social que acompañe a los productores durante todo el proceso de reconversión.

Sobre este ineludible HUBO CONSENSO y se declaró concertado.

Consensos razonados sobre el tema de diálogo o ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas.

En Toledo, se llegó a un consenso general sobre la protección del agua, así como de los parámetros expuestos por parte del Minambiente, considerando que todas las acciones deben contribuir a la conservación de las fuentes hídricas del municipio. Sin embargo, se priorizaron de manera particular los siguientes diez y seis:

I – Gestión de información y conocimiento

1. Información para elaborar el Plan de Manejo Ambiental PMA
3. Rediseño de la red hidrometeorológica.
4. Caracterización de la demanda de agua (Inventario de usos y usuarios)

II – Planificación

9. Acciones de mejoramiento de la calidad del agua

III - Administración

15. Concesiones para consumo humano prioridad
16. Fuentes de abastecimiento alternas
17. Revisar acotamiento de rondas hídricas (Corporaciones Ambientales)

IV – Conservación

18. Preservación (humedales, lagos, lagunas)
19. Adquisición de predios en zonas estratégicas
20. Restauración áreas degradadas
21. Recuperación de rondas hídricas

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

V – Educación ambiental

23. Capacitación, sensibilización y prácticas derivadas del uso de tecnologías y conocimiento tradicional

VI – Armonización de instrumentos

24. Inclusión en PMA de instrumentos, estudios e investigaciones

27. Determinantes ambientales

VII – Participación y articulación de actores

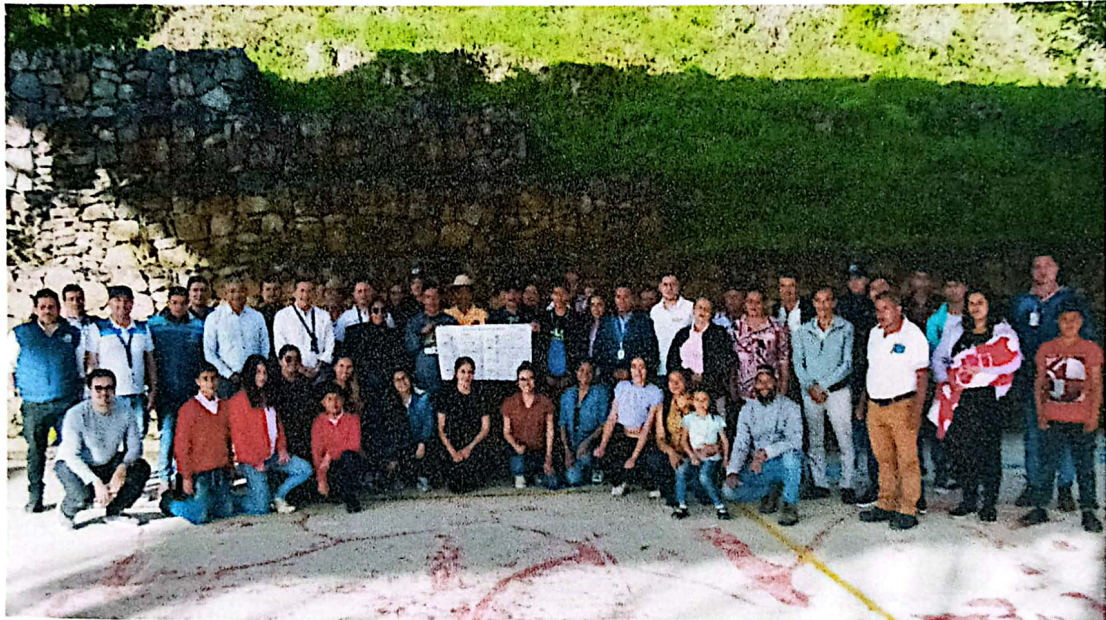
32. Mesas de trabajo, talleres y cursos intersectoriales

33. Articulación de comunidades y autoridades para seguimiento a proyectos y programas

Sobre este ineludible HUBO CONSENSO y se declaró concertado.

LISTA DE EVIDENCIAS

Registro fotográfico



Fotografía del espacio de concertación

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Apoyar en la convocatoria a la siguiente reunión para que las personas que tienen predios en el área de páramo asistan al espacio del 29 de octubre	Comunidad	18/09/2025	29/10/2025
2	Desarrollar un siguiente espacio de concertación para continuar con el diálogo de los temas ineludibles No. 1, 3, 5 y 6	Minambiente	29/10/2025	29/10/2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

3	Solicitar al IGAC en el marco de la mesa de articulación para la reglamentación del artículo 8 de la Ley 1930 de 2018, que las áreas de páramo del municipio de Toledo (Jurisdicciones – Santurbán – Berlín y Tamá) sean priorizadas para el levantamiento de la malla predial	Minambiente	18/09/2025	29/10/2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES	AÑO
			29	10	2025

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente		17	09	2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.